

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0017-M

Fechas de publicación: 8, 11 y 12 de ENERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R / GADDMQ-DMC-CCV-2020-0632-O	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	CARRERA ROCIO PAQUITA Y OTRAS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	BUITRON CEVALLOS ZOILA ELVIRA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	AYALA ORTIZ FREDDY FABRICIO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	CIFUENTES GARCIA LUIS IVAN Y OTRA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	REMACHE CHISAGUANO ZOILA MARIA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MARTINEZ BRITO ANA MARIA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	PEREZ ROSA MARIA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	SOLANO DELGADO JULIO REINALDO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	VELA VALLEJO LUIS ALFONSO Y OTROS	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ZURITA UTRERAS AIDA MARINA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MOROCHO FIGUEROA EDWIN ROLANDO Y OTRO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	BARRIGA HERRMAN HUGO ANTONIO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	PAGUANQUIZA CANDO LUZ ANGELICA Y OTRA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ZAMBRANO PONCE DANIEL ARCENIOY OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	POVEDA MOLINA SAIDA MARGOT Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ESTEVEZ SANCHEZ EULALIA EDITA Y OTRA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	LOPEZ FARINANGO VICTOR JULIO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ROMERO PASQUEL MARIA DOLORES Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	SALAZAR JOSE ELIAS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	VELASTEGUI SHUGULI JUANA Y OTRO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	PAZ MENA VICTOR SANTIAGO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	RIVERA OSWALDO RODRIGO Y OTRO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MAYA VIVANCO FRANCISCO JAVIER Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	RUIZ FLORES ROSA GRACIELA Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	LOGACHO REINOSO FRANCISCO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ROSERO AGURTO YENI EDUARDO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	CASTRO PAREDES BARTOLOME	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	VELASCO AVALOS AIDA HORTENCIA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	RODRIGUEZ SUAREZ RAMON	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	TORRES FREIRE CARLOS ALFREDO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	RODRIGUEZ VILLAVICENCIO ROSARIO Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	BORJA GUSTAVO EZEQUIEL Y OTROS	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION S.A. SOLAC S.A.	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA LTDA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	ESPINOSA AREVALO ALEXANDER	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	YEGUEZ MAURERA ISMARY COROMOTO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	GARRIDO PABLO AGUSTIN	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MONTALVO PUYOL GONZALO LEONARDO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MAZZUCCO MONICA ALEJANDRA	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	DURAN MALAVER MARIANGE DEL VALLE	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	OLIVEROS PERAZA JOSE FRANCISCO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	SALAZAR ANDERSON MARIA ELENA	NO APLICA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0632-O	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	MARCO ESPINOSA PAREDES	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-AZVCH-2020-0013-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	SANCHEZ ROMERO VICTOR GERARDO	NO APLICA
RESOLUCIÓN	GADDMQ-DMC-AZVCH-2020-0014-R	RESOL-DMT-JAT-MAN-2020-431	S/N	OÑA SINAILIN GABRIEL HRDS	NO APLICA

TRÁMITES/RESOLUCIONES Nos.:

GADDMQ-DMC-CCV- 2020-0199-R	GADDMQ- DMC-AZVCH- 2020-0013-R	GADDMQ-DMC- AZVCH-2020- 0014-R
GADDMQ-DMC-CCV- 2020-0632-O		

ASUNTO: SOLICITUDES TENDIENTES A ACTUALIZACIONES Y RECTIFICACIONES DEL CATASTRO PREDIAL Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

RESOL-DMT-JAT-MAN-2020- 431

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...)) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";

Que, el artículo 226 de la Carta Magna del Estado ecuatoriano, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como "(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a la administración tributaria, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

El artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala que la administración tributaria, siempre que instaure un procedimiento o que lo tramite de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento;

El artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera: "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley."

El artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la potestad resolutoria corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa;

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde.

La Resolución de Alcaldía No. A 095 de 5 de noviembre de 2001 establece el procedimiento para las modificaciones al catastro predial urbano y rústico y en consecuencia, las atribuciones de la Dirección de Avalúos y Catastros (Dirección Metropolitana de Catastro) en la actualización y mantenimiento de la información catastral y de la Dirección Financiera Tributaria – SRIM (Dirección Metropolitana Tributaria) en cuanto a las obligaciones tributarias en referencia a las modificaciones al catastro predial basados en informes técnicos recibidos.

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional, especificando que corresponde a la Dirección Metropolitana de Catastro, entre otras funciones, disponer de una base actualizada y confiable de información catastral del Distrito Metropolitano de Quito y definir e implementar mecanismos permanentes de valoración actual para el



catastro urbano y rural. De igual manera se señala que la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria deberá ejercer, entre otras, las facultades de la administración tributaria seccional de acuerdo al Código Orgánico Tributario e impulsar la gestión tributaria moderna y transparente.

La Dirección Metropolitana de Catastro y las Áreas Desconcentradas de Catastro en las Administraciones Zonales han recibido múltiples solicitudes presentadas por los contribuyentes, en relación a la rectificación, modificación y/o actualización de los datos catastrales de los predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, tendientes a obtener rectificaciones de la información del catastro predial y, como consecuencia de ello, la revisión de las obligaciones tributarias pendientes de pago. En base a la actualización de la información catastral, en lo referente al cambio del titular de dominio; ingreso de áreas de construcción existentes en el bien inmueble; cambio del valor catastral (avalúo); ingreso y/o actualización de la información catastral a partir del año que requiera el administrado; y, a la baja de obligaciones tributarias de años anteriores por concepto de impuesto predial y demás tributos que se cobran conjuntamente con el mismo; egreso e ingreso del impuesto a los inmuebles no edificados; revisión de las obligaciones tributarias que se gravan en las propiedades, baja de obligaciones tributarias por duplicación de números de predios por el mismo bien inmueble, cambio del status urbano – rural, respectivamente, solicitan a la Dirección Metropolitana Tributaria emita la resolución respectiva.

Que, en uso de sus facultades la Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acción de personal No. 0000021719 que rige a partir del 28 de noviembre de 2019, designó al Doctor Guillermo Montenegro como Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

- 1.1. La Dirección Metropolitana de Catastro y las Áreas Desconcentradas de Catastro de las Administraciones Zonales, como responsables del mantenimiento y actualización de la información catastral del Inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito y en base al pedido y la documentación de respaldo presentados por los administrados solicitantes, mediante informes técnicos, señala que se ha procedido a rectificar, modificar y/o actualizar los datos técnicos catastrales y características de los bienes inmuebles registrados en el catastro predial.

2. RESPECTO A LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

Revisando el archivo magnético, que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verificó que efectivamente existieron inconsistencias en la información catastral en relación a los documentos legales de respaldo presentados por los administrados, por lo que, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas a continuación, fue pertinente la modificación y/o actualización de la información catastral.

- 2.1. El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”.*
- 2.2. El artículo 495 del mismo Código dispone que: *“El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios”.*
- 2.3. El artículo 497 del mismo Código dispone que *“Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bien; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”.*

3. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se verificó que existen inconsistencias respecto a las obligaciones generadas en relación a la información catastral actualizada, por lo que, conforme lo dispuesto en las normas señaladas a continuación, es pertinente revisar la obligación tributaria en función de la nueva base imponible.

- 3.1. El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”*
- 3.2. El artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios dispone: *“Unifícase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas, como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.”*
- 3.3. El artículo III. 130.a de la Ordenanza Metropolitana 0079 de 12 de diciembre de 2002 (reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 0091, publicada en el Registro Oficial 121 de 9 de julio de 2003 y por el artículo 1 de la Ordenanza 0139 publicada en el Registro Oficial 530 de 23 de febrero de 2005), en lo referente a la tasa de seguridad ciudadana, indica: *“Se establece una tasa para cubrir los*



servicios de seguridad ciudadana en beneficio de los propietarios y usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el área del Distrito Metropolitano de Quito."

- 3.4. La Ordenanza Metropolitana No. 158 de fecha 23 de diciembre de 2011 que regula la tasa por los servicios de seguridad ciudadana, en el art. III. 130. B, establece que la tarifa anual de la tasa por el servicio de seguridad ciudadana en el área rural o suburbana será de USD \$ 2,00 y para los predios destinados a actividades preferentemente económicas y de servicios en estas áreas será de USD \$ 4,00.
- 3.5. La Ordenanza Metropolitana No. 150, sancionada el 12 de septiembre de 2005, incorpora ramas relativas a la aprobación del plano del suelo urbano, los factores de aumento o reducción del valor del suelo, los parámetros para la valoración de las edificaciones y demás construcciones y las tarifas, que regirán para el bienio 2006-2007.
- 3.6. La Ordenanza Metropolitana No. 0232, sancionada el 17 de diciembre de 2007, establece disposiciones relacionadas a la aprobación del plano del valor del suelo urbano y rural, los valores unitarios por m² de construcción de acuerdo a las tipologías constructivas, mejoras adheridas al predio, los factores de corrección del valor del suelo urbano y rural, de las edificaciones que determinan los avalúos prediales y de las tarifas que regirán para el bienio 2008-2009.
- 3.7. La Ordenanza Metropolitana No. 303 de 24 de diciembre de 2009 reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 232 contemplando, en su artículo 1: *"En las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 3 así como en el título de la Ordenanza Metropolitana No. 232, sustitúyase la frase "bienio 2008 y 2009" por la siguiente bienio 2010-2011"*.
- 3.8. La Ordenanza Metropolitana No. 0337, sancionada el 27 de diciembre de 2010, respecto al Impuesto predial del año 2011, señala en su artículo único que: *"La presente Ordenanza Metropolitana ratifica y mantiene las bases impositivas tarifas y cuotas canceladas por concepto de impuesto predial del año inmediato anterior"*.
- 3.9. La Ordenanza Metropolitana No. 153 sancionada el 14 de diciembre de 2011 racionaliza la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2012-2013 estableciendo, en su artículo 1, que la base imponible es el avalúo del predio.
- 3.10. La Ordenanza Metropolitana No. 0029, sancionada el 24 de diciembre de 2014, reforma la Ordenanza No. 153 para el cálculo de los impuestos prediales urbano y rural.
- 3.11. La Ordenanza Metropolitana No. 094, sancionada el 23 de diciembre de 2015, regula la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y del impuesto a los predios rurales para el bienio 2016-2017.
- 3.12. La Ordenanza Metropolitana No. 009-2019, sancionada el 23 de diciembre de 2019, que reforma el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo II, libro III. 5, que regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito bienio 2020-2021.
- 3.13. El artículo 569 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública"*.
- 3.14. La Ordenanza Metropolitana No. 154, sancionada el 14 de diciembre de 2011, en relación a la base imponible de la contribución especial de mejoras por obras distritales, establece que: *"Art...(3).- Para efectos del cálculo individual de la Contribución Especial de Mejoras de las obras de alcance distrital, se establece el siguiente procedimiento: 2. El valor de la obra pública a ser recuperado en el año 2012, será distribuido entre todos los predios registrados en los catastros del Distrito Metropolitano de Quito, en función al avalúo, ubicación y considerando los subsidios cruzados"*.
- 3.15. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *" Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores impositivos de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos"*.
- 3.16. El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente"*.
- 3.17. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *"Se establece un recargo anual del dos por mil (2 %) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación,..."* de acuerdo con ciertas regulaciones.
- 3.18. El artículo 516 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este"*

Código; con este propósito, el concejo respectivo aprobará, mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones”.

3.19. El artículo 518 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente”.

3.20. El artículo 702 del Código Civil establece: “Se efectuará la tradición del dominio de bienes raíces por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad...”.

De acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución, considerando la información y documentación proporcionada por los contribuyentes a la Dirección Metropolitana de Catastro y/o Áreas Desconcentradas de Catastro, luego de los análisis realizados por esas unidades administrativas y exclusivamente atendiendo a la atribución de esta Dirección para emitir resoluciones en base a los informes técnicos remitidos por la unidad a cargo, es pertinente revisar las obligaciones tributarias que gravan a las propiedades en función de la nueva base imponible, dar de baja o emitir algunas de ellas, según el caso.

De esta manera, en virtud de lo manifestado anteriormente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria:

RESUELVE:

1. **DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y demás tributos que gravan a la propiedad urbana y/o rural, de conformidad con los informes técnicos o resoluciones remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro y/o Áreas Desconcentradas de Catastro en las Administraciones Zonales.
2. **DISPONER** que se proceda a la reliquidación de las obligaciones tributarias pendientes de pago, según corresponda y de ser el caso, por concepto de Impuesto predial, tasas, contribuciones y/o Impuesto a los inmuebles no edificados a nombre de todos y cada uno de los administrados afectados por la actualización catastral realizada por la Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a los pedidos presentados por los contribuyentes, una vez que el valor catastral imponible de los propietarios ha sufrido variaciones.
3. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detallan en el cuadro a continuación por cada uno de los trámites, contribuyentes, predios y años:

No.	PROPIETARIO	PREDIO	TRÁMITE	INFORME TÉCNICO/ RESOLUCIONES	ACCIONES									
1	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ	1321275 Y VARIOS	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES E IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN SEA EL CASO, POR LOS PREDIOS NOS. 1321275, 1321282, 1321474, 1321783, 1321784, 1321889, 1322027, 1322138, 1322139, 1321681, 1321696, 1321973, 1322137, 1322142, 1322143, 1321297, 1321709, 1321725, 1321942, 1322164 Y 1322185; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, POR LOS MISMOS PREDIOS, MISMOS AÑOS Y CONCEPTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE:</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321275 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 33.728,76</p> <p>PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td style="text-align: right;">:</td> <td style="text-align: right;">91,23</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">:</td> <td style="text-align: right;">18,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td style="text-align: right;">:</td> <td style="text-align: right;">5,06</td> </tr> </table>	IMPUESTO PREDIAL	:	91,23	TASA DE SEGURIDAD	:	18,00	BOMBEROS CIUDAD	:	5,06
IMPUESTO PREDIAL	:	91,23												
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00												
BOMBEROS CIUDAD	:	5,06												

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 67,46.

PERIODO FISCAL 2013

PREDIO NO. 1321275

PATRIMONIO USD \$. 645.642,48

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 32.778,73

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	70,29
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
REC. OBL. TRIB ART.146 COT	:	24,54
BOMBEROS CIUDAD	:	5,06

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 65,56.

PERIODO FISCAL 2012

PREDIO NO. 1321282

PATRIMONIO USD \$. 762.295,72

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 19.454,88

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	52,62
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	2,92

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 38,91.

PERIODO FISCAL 2013

PREDIO NO. 1321282

PATRIMONIO USD \$. 645.642,48

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 19.454,88

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	52,62
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
REC. OBL. TRIB ART.146 COT	:	26,18
BOMBEROS CIUDAD	:	2,92

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 38,91.

PERIODO FISCAL 2012

PREDIO NO. 1321474

PATRIMONIO USD \$. 762.295,72

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 30.019,64

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	81,20
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	4,50

					<p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321474 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 39.946,03 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 85,66 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 26,39 BOMBEROS CIUDAD : 4,50 * PREDIO NO. 1321474 CON CONSTRUCCIÓN</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321783 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.974,28 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 18,86 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,95.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321783 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.974,28 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 14,96 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 27,12 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,95.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321784 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.015,68 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 18,98 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 14,03.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321784 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.015,68 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 15,04 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 27,25 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 14,03.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321889 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 25.991,44 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 70,30 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 3,90</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321889 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 33.311,72 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 71,43 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 26,80 BOMBEROS CIUDAD : 3,90</p> <p><small>* PREDIO NO. 1321889 CON CONSTRUCCIÓN</small></p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322027 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.975,72 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 18,87 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,95.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322027 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.948,40 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 14,90 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 27,26 BOMBEROS CIUDAD : 1,05</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,90.</p>
--	--	--	--	--	--

Handwritten signature

					<p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322138 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.882,40 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 15,91 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,88</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,76.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322138 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.882,40 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 12,61 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 27,28 BOMBEROS CIUDAD : 0,88</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,76.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322139 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 10.935,00 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 29,58 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,64</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 21,87.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322139 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 10.935,00 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 23,45 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 26,64 BOMBEROS CIUDAD : 1,64</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 21,87.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1321681 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.848,89 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO</p>
--	--	--	--	--	--

LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	3,42
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	1,03
EMMOPOQ CIUDAD	:	2,02

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,70.

PERIODO FISCAL 2012

PREDIO NO. 1321681

PATRIMONIO USD \$. 762.295,72

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.821,64

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	18,45
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	1,02

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,64.

PERIODO FISCAL 2013

PREDIO NO. 1321681

PATRIMONIO USD \$. 645.642,48

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.821,64

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	14,62
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
REC. OBL. TRIB ART.146 COT	:	14,12
BOMBEROS CIUDAD	:	1,02

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,64.

PERIODO FISCAL 2011

PREDIO NO. 1321696

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.323,81

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	5,66
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	1,70
EMMOPQ CIUDAD	:	2,00

PERIODO FISCAL 2012

PREDIO NO. 1321696

PATRIMONIO USD \$. 762.295,72

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.080,80

PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	29,97
TASA DE SEGURIDAD	:	18,00
BOMBEROS CIUDAD	:	1,70

DF

					<p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321696 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.216,82 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 30,49 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 14,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,70 * PREDIO NO. 1321696 CON CONSTRUCCIÓN</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1321973 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.652,85 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,33 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,00 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,31.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321973 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.752,52 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 18,26 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,51.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321973 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.752,52 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 14,48 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 14,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,51.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1322137 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 8.339,94 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 4,17 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,25 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 16,68.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322137 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.148,52 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 19,34 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,25</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 14,30.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322137 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.148,52 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 15,33 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 14,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,25</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 14,30.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1322142 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.770,11 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,39 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,02 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,54.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322142 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.981,40 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 16,18 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,02</p>
--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

				<p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,96.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322142 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.981,40 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 12,83 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 14,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,02</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,96.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1322143 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 9.157,68 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 4,58 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,37 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 18,32.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322143 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.849,44 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 21,23 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,37</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 15,70.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322143 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 7.849,44 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 16,83 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 REC. OBL. TRIB ART.146 COT : 14,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,37</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 15,70.</p>
--	--	--	--	--

					<p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 1321297 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.214,28 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,11 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,63 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1321297 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.917,42 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 6,46 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,94 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 25,83.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321297 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.642,84 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 34,20 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,94</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 25,29.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321297 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.642,84 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 27,11 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,94</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 25,29.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 1321709 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 128.587,07 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 90,01 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 19,29 EMMOPQ CIUDAD : 10,77</p>
--	--	--	--	--	---

[Handwritten signature]

					<p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1321709 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 557.101,86 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 389,97 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 83,57 OBRAS EN EL DISTRITO : 48,50 EMMOPQ CIUDAD : 10,77</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 1.114,20.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321709 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 477.515,88 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1.291,61 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 83,57</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 955,03.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321709 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 338.240,42 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 725,34 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 83,57</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 676,48.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 1321725 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.178,85 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1,59 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,47 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1321725 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.076,00 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p>
--	--	--	--	--	--

				<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 5,54</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,66</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,15.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012</p> <p>PREDIO NO. 1321725</p> <p>PATRIMONIO USD \$. 762.295,72</p> <p>AVALÚO CATASTRAL USD \$. 9.834,28</p> <p>PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 26,60</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,66</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 19,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013</p> <p>PREDIO NO. 1321725</p> <p>PATRIMONIO USD \$. 645.642,48</p> <p>AVALÚO CATASTRAL USD \$. 13.051,16</p> <p>PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 27,99</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,66</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 26,10.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010</p> <p>PREDIO NO. 1321942</p> <p>AVALÚO CATASTRAL USD \$. 2.234,40</p> <p>PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 1,12</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 0,34</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>PERIODO FISCAL 2011</p> <p>PREDIO NO. 1321942</p> <p>AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.800,55</p> <p>PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,40</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,02</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,60.</p>
--	--	--	--	--

Handwritten signature

					<p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1321942 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.703,20 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 18,13 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,02</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,41.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1321942 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.703,20 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 14,37 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,02</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,41.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 1322164 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.258,68 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,26 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,63 EMMOPOQ CIUDAD : 2,00</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1322164 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.905,38 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 7,45 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,24 EMMOPOQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 29,81.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322164 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.776,04 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 34,56</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,24</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 25,55.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322164 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.776,04 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 27,40 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,24</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 25,55.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 1322185 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 2.905,08 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 1,45 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,44 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 1322185 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 16.306,50 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 8,15 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,45 EMMOPQ CIUDAD : 2,00</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 32,61.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 1322185 PATRIMONIO USD \$. 762.295,72 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 13.977,00 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 37,81 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,45</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 27,95.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 1322185 PATRIMONIO USD \$. 645.642,48</p>
--	--	--	--	--	---

Handwritten signature

					<p>AVALÚO CATASTRAL USD \$. 13.977,00 PROPIETARIO: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 29,97 TASA DE SEGURIDAD : 18,00 BOMBEROS CIUDAD : 2,45</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DEL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, POR LA SUMA DE: USD \$. 27,95.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, SEGÚN SEA EL CASO, POR LOS PREDIOS NOS. 1321320, 1321275, 1321282, 1321783, 1321784, 1322138, 1322139, 1321973, 1322137, 1322142, 1322143, 1321297, 1321709, 1321725, 1322164 Y 1322185; Y RECÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS PREDIOS Nos. 1321474, 1321889, 1322027, 1321681, 1321696 Y 1321942, A NOMBRE DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.</p> <p>* DISPONER LA BAJA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 AL 2019, SEGÚN SEA EL CASO, POR LOS PREDIOS Nos. 1321320, 1321275, 1321282, 1321474, 1321783, 1321784, 1321889, 1322027, 1322138, 1322139, 1321681, 1321696, 1321973, 1322137, 1322142, 1322143, 1321297, 1321709, 1321725, 1321942, 1322164 Y 1322185, A NOMBRE DE: LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 003, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 778; LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 779, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 383, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 277, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 278, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 712, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 505, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 207, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 203, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 134, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 105, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 601, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 206, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 204, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 205, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 045, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 777, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 755, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 623, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 742 Y LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 726, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIOS, A NOMBRE DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LAS DIFERENCIAS EMITIDAS POR RECALCULO PREDIAL 2012-2013, POR LOS PREDIOS Nos. 1321275, 1321282, 1321474, 1321783, 1321784, 1321889, 1322027, 1322138, 1322139, 1321681, 1321696, 1321973, 1322137, 1322142, 1322143, 1321297, 1321709, 1321725, 1321942, 1322164 Y 1322185, A NOMBRE DE: LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 778; LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 779, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 383, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 277, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 278, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 712, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 505, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 207, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 203, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 134, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 105, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 601, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 206, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 204, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 205, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 045, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 777, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 755, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 623, LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 742 Y LA PAZ COMITE PROMEJORAS BARRIO L 726, RESPECTIVAMENTE, YA QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS INCORRECTAMENTE.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PREDIO No. 1321820, A NOMBRE DE COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA PAZ, SE ENCUENTRAN CANCELADAS HASTA EL AÑO 2020.</p>															
LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS	403391 Y VARIOS	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0632-O 06-11-2020	RESOLUCIÓN NO. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES E IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, POR LOS PREDIOS NOS. 403391, 403392, 403393, 403394. 403395, 403396, 403397, 403398, 403404, 403406, 403407, 402435, 402449, 402438, 402460 Y 402440; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, POR LOS MISMOS PREDIOS, MISMOS AÑOS Y CONCEPTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE:</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403391 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.830,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,42</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>24,41</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,72</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,66.</p>	IMPUESTO PREDIAL	:	2,42	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	24,41	BOMBEROS CIUDAD	:	0,72	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65
IMPUESTO PREDIAL	:	2,42																		
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																		
OBRAS EN EL DISTRITO	:	24,41																		
BOMBEROS CIUDAD	:	0,72																		
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																		

[Handwritten mark]

					<p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403391 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.702,56 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1,85 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 11,43 BOMBEROS CIUDAD : 0,56 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,41.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403391 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.830,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,42 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 15,45 BOMBEROS CIUDAD : 0,72 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,66.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403391 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.075,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,72</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,15.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403391 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.075,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,72</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,15.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403392 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 8.034,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 4,02</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 6,00</p> <p>OBRAS EN EL DISTRITO : 22,51</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,21</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 16,07.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403392 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.662,13 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,33</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 6,00</p> <p>OBRAS EN EL DISTRITO : 14,85</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 0,70</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,32.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403392 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 8.034,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 4,02</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 6,00</p> <p>OBRAS EN EL DISTRITO : 17,65</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,21</p> <p>EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 16,07.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403392 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 20.085,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 4,82</p> <p>TASA DE SEGURIDAD : 6,00</p> <p>BOMBEROS CIUDAD : 1,21</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 40,17.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403392 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 20.085,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	--

Handwritten signature or initials

					<p>IMPUESTO PREDIAL : 4,82 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 1,21</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 40,17.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403393 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.460,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,73 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 14,13 BOMBEROS CIUDAD : 0,82 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 10,92.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403393 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.086,72 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,04 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 6,92 BOMBEROS CIUDAD : 0,61 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 8,17.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403393 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.460,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,73 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 11,30 BOMBEROS CIUDAD : 0,82 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 10,92.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403393 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 13.650,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,00 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,82</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 27,30.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403393 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 13.650,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,00 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,82</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 27,30.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403394 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.612,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,31 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 25,89 BOMBEROS CIUDAD : 0,99 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,22.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403394 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.325,90 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,16 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 16,57 BOMBEROS CIUDAD : 0,65 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 8,65.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403394 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.612,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,31 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 18,34 BOMBEROS CIUDAD : 0,82 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,22.</p>
--	--	--	--	--	---

aj

					<p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403394 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 16.530,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,64 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,99</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 33,06.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403394 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 16.530,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS IMPUESTO PREDIAL : 3,64 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,99</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 33,06.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403395 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.240,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,12 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 27,25 BOMBEROS CIUDAD : 0,99 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,48.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403395 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.541,21 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,27 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 12,99 BOMBEROS CIUDAD : 0,68 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,08.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403395 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.240,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,12 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 19,23 BOMBEROS CIUDAD : 0,94 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 12,48.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403395 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.600,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,43 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,94</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 31,20.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403395 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.600,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,43 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,94</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 31,20.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403396 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.616,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,81 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 14,13 BOMBEROS CIUDAD : 0,84 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,23.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403396 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.138,06 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p>
--	--	--	--	--	---

[Handwritten signature]

					<p>IMPUESTO PREDIAL : 2,07 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 9,12 BOMBEROS CIUDAD : 0,62 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 8,28.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403396 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.616,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,81 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 11,21 BOMBEROS CIUDAD : 0,84 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,23.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403396 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.040,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,09 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,84</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 28,08.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403396 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.040,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,09 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,84</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 28,08.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403397 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.194,75 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,10 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 14,18 BOMBEROS CIUDAD : 0,93 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 12,39.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403397 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.552,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>3,28</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>7,21</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,98</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,10.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403397 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.552,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>3,28</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>12,18</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,98</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,10.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403397 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.464,09 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>3,61</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,98</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 30,93.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403397 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.756,20 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>3,61</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,98</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 31,51.</p>	IMPUESTO PREDIAL	:	3,28	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	7,21	BOMBEROS CIUDAD	:	0,98	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65	IMPUESTO PREDIAL	:	3,28	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	12,18	BOMBEROS CIUDAD	:	0,98	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65	IMPUESTO PREDIAL	:	3,61	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,98	IMPUESTO PREDIAL	:	3,61	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,98
IMPUESTO PREDIAL	:	3,28																																																			
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																			
OBRAS EN EL DISTRITO	:	7,21																																																			
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98																																																			
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																			
IMPUESTO PREDIAL	:	3,28																																																			
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																			
OBRAS EN EL DISTRITO	:	12,18																																																			
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98																																																			
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																			
IMPUESTO PREDIAL	:	3,61																																																			
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																			
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98																																																			
IMPUESTO PREDIAL	:	3,61																																																			
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																			
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98																																																			

[Handwritten signature]

					<p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403398 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.968,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,48 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 24,42 BOMBEROS CIUDAD : 0,93 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,94.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403398 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.054,22 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,03 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 15,31 BOMBEROS CIUDAD : 0,61 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 8,11.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403398 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.968,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,48 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 16,26 BOMBEROS CIUDAD : 0,75 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,94.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403398 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.420,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,73 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,75</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,84.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403398 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.420,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,73 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,75</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,84.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403404 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.896,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,45 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 38,91 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,79.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403404 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.412,47 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 1,71 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 17,90 BOMBEROS CIUDAD : 0,51 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 6,82.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403404 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.896,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,45 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 24,68 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,79.</p>
--	--	--	--	--	--

Handwritten signature

					<p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403404 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.240,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,70 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,48.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403404 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 12.240,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS IMPUESTO PREDIAL : 2,70 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 24,48.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403406 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.498,12 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,25 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 10,64 BOMBEROS CIUDAD : 0,67 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,00.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403406 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.985,91 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1,99 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 5,49 BOMBEROS CIUDAD : 0,60 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,97.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403406 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,42</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403406 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.222,04 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,66</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,44.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403406 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.282,99 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,66</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,57.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 403407 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.498,12 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,25</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>10,64</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,67</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,00.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 403407 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.775,79 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>1,89</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>5,49</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,57</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table>	IMPUESTO PREDIAL	:	2,42	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	9,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65	IMPUESTO PREDIAL	:	2,66	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	IMPUESTO PREDIAL	:	2,66	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	IMPUESTO PREDIAL	:	2,25	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	10,64	BOMBEROS CIUDAD	:	0,67	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65	IMPUESTO PREDIAL	:	1,89	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	5,49	BOMBEROS CIUDAD	:	0,57	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65
IMPUESTO PREDIAL	:	2,42																																																																	
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																																	
OBRAS EN EL DISTRITO	:	9,00																																																																	
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																																	
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																																	
IMPUESTO PREDIAL	:	2,66																																																																	
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																																	
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																																	
IMPUESTO PREDIAL	:	2,66																																																																	
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																																	
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																																	
IMPUESTO PREDIAL	:	2,25																																																																	
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																																	
OBRAS EN EL DISTRITO	:	10,64																																																																	
BOMBEROS CIUDAD	:	0,67																																																																	
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																																	
IMPUESTO PREDIAL	:	1,89																																																																	
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																																	
OBRAS EN EL DISTRITO	:	5,49																																																																	
BOMBEROS CIUDAD	:	0,57																																																																	
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																																	

24

				<p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,55.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 403407 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,42</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 403407 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.222,04 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,66</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,44.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 403407 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.282,99 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,66</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,73</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,57.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 402435 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.498,12 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL</td> <td>:</td> <td>2,25</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td>:</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>OBRAS EN EL DISTRITO</td> <td>:</td> <td>10,64</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,67</td> </tr> <tr> <td>EMMOPQ CIUDAD</td> <td>:</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,00.</p>	IMPUESTO PREDIAL	:	2,42	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	9,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65	IMPUESTO PREDIAL	:	2,66	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	IMPUESTO PREDIAL	:	2,66	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	BOMBEROS CIUDAD	:	0,73	IMPUESTO PREDIAL	:	2,25	TASA DE SEGURIDAD	:	6,00	OBRAS EN EL DISTRITO	:	10,64	BOMBEROS CIUDAD	:	0,67	EMMOPQ CIUDAD	:	0,65
IMPUESTO PREDIAL	:	2,42																																																		
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																		
OBRAS EN EL DISTRITO	:	9,00																																																		
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																		
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																		
IMPUESTO PREDIAL	:	2,66																																																		
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																		
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																		
IMPUESTO PREDIAL	:	2,66																																																		
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																		
BOMBEROS CIUDAD	:	0,73																																																		
IMPUESTO PREDIAL	:	2,25																																																		
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00																																																		
OBRAS EN EL DISTRITO	:	10,64																																																		
BOMBEROS CIUDAD	:	0,67																																																		
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65																																																		

					<p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 402435 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,42 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 3,93 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 402435 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,42 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 8,88 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 402435 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.222,04 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,44.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 402435 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.282,99 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,57.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 402449 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.940,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	---

[Handwritten signature]

					<p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,97 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 16,91 BOMBEROS CIUDAD : 0,89 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,88.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 402449 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.629,44 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 1,81 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 16,91 BOMBEROS CIUDAD : 0,54 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,26.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 402449 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 5.940,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,97 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 13,21 BOMBEROS CIUDAD : 0,89 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 11,88.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 402449 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.850,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,27 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,89</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 29,70.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 402449 PATRIMONIO USD \$. 544.730,01 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 14.850,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>IMPUESTO PREDIAL : 3,27 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,89</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 29,70.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 402438 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.498,12 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,25 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 10,64 BOMBEROS CIUDAD : 0,67 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,00.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 402438 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,42 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 3,93 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 402438 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.836,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,42 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 8,88 BOMBEROS CIUDAD : 0,73 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 9,67.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 402438 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.222,04 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p>
--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

					<p>IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,44.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 402438 PATRIMONIO USD \$. 220.192,99 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 11.282,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 2,66 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,73</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 22,56.</p> <p>PERIODO FISCAL 2009 PREDIO NO. 402460 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.183,63 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,09 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 14,18 BOMBEROS CIUDAD : 0,93 EMMOPOQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 12,37.</p> <p>PERIODO FISCAL 2010 PREDIO NO. 402460 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.798,10 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 1,90 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 9,35 BOMBEROS CIUDAD : 0,57 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p> <p>IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,60.</p> <p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 402460 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.510,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 3,26 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 11,94 BOMBEROS CIUDAD : 0,98 EMMOPQ CIUDAD : 0,65</p>
--	--	--	--	--	---

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,02.

PERIODO FISCAL 2012

PREDIO NO. 402460

PATRIMONIO USD \$. 544.236,95

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.436,30

PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	3,59
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 30,87.

PERIODO FISCAL 2013

PREDIO NO. 402460

PATRIMONIO USD \$. 220.192,99

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.724,36

PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS

IMPUESTO PREDIAL	:	3,59
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00
BOMBEROS CIUDAD	:	0,98

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 31,45.

PERIODO FISCAL 2009

PREDIO NO. 402440

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.183,63

PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	3,09
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00
OBRAS EN EL DISTRITO	:	14,18
BOMBEROS CIUDAD	:	0,93
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 12,37.

PERIODO FISCAL 2010

PREDIO NO. 402440

AVALÚO CATASTRAL USD \$. 3.798,10

PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS

QUE CORRESPONDE A:

IMPUESTO PREDIAL	:	1,90
TASA DE SEGURIDAD	:	6,00
OBRAS EN EL DISTRITO	:	9,35
BOMBEROS CIUDAD	:	0,57
EMMOPQ CIUDAD	:	0,65

IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 7,60.

[Handwritten signature]

					<p>PERIODO FISCAL 2011 PREDIO NO. 402440 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 6.510,00 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,26 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 OBRAS EN EL DISTRITO : 11,94 BOMBEROS CIUDAD : 0,98 EMMOPQ CIUDAD : 0,65 IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 13,02.</p> <p>PERIODO FISCAL 2012 PREDIO NO. 402440 PATRIMONIO USD \$. 544.236,95 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.436,30 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 3,59 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,98 IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 30,87.</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 402440 PATRIMONIO USD \$. 220.192,99 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 15.724,36 PROPIETARIO: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS IMPUESTO PREDIAL : 3,59 TASA DE SEGURIDAD : 6,00 BOMBEROS CIUDAD : 0,98 IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, A NOMBRE DE: LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS, POR LA SUMA DE: USD \$. 31,45.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR LOS PREDIOS Nos. 403391, 403392, 403393, 403394, 403395, 403396, 403397, 403398, 403404, 403406, 403407, 402435, 402449, 402438, 402460 Y 402440, A NOMBRE DE LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS.</p> <p>* DISPONER LA BAJA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 AL 2019, POR LOS PREDIOS Nos. 403391, 403392, 403393, 403394, 403395, 403396, 403397, 403398, 403404, 403406, 403407, 402435, 402449, 402438, 402460 Y 402440, A NOMBRE DE: BARRIO RANCHO BAJO MZ 29 LT 307, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 322, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 324, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 326, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 327, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>LT 325, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 323, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 321, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 315, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 330, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 332, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 333, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 331, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 335, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 337 Y BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 336, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIOS, A NOMBRE DE LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO HRDS.</p> <p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LAS DIFERENCIAS EMITIDAS POR RECALCULO PREDIAL 2012-2013, POR LOS PREDIOS Nos. 403391, 403392, 403393, 403394. 403395, 403396, 403397, 403398, 403404, 403406, 403407, 402435, 402449, 402438, 402460 Y 402440, A NOMBRE DE: BARRIO RANCHO BAJO MZ 29 LT 307, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 322, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 324, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 326, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 327, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 325, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 323, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 321, BARRIO RANCHO BAJO MZ 28 LT 315, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 330, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 332, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 333, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 331, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 335, BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 337 Y BARRIO RANCHO BAJO MZ 27 LT 336, RESPECTIVAMENTE, YA QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS INCORRECTAMENTE.</p>
	CARRERA ROCIO PAQUITA Y OTRAS	15850	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 15850, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 15850: AÑOS 2018-2019: USD \$. 115.701,18</p>
	BUITRON CEVALLOS ZOILA ELVIRA Y OTROS	17325	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2016 AL 2020, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2019, POR EL PREDIO No. 17325, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 17325: AÑOS 2015-2016-2017: USD \$. 61.332,02 AÑOS 2018-2019: USD \$. 96.770,74</p>

aj

	<p>AYALA ORTIZ FREDDY FABRICIO Y OTROS</p>	<p>20530</p>	<p>GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2006 AL 2012, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2012, POR EL PREDIO No. 20530, A NOMBRE DE AYALA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO Y OTROS, SIN NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE AYALA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO Y OTROS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1722585765.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 20530, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO NO. 20530: AÑOS 2014-2015-: USD \$. 5.125,03 AÑOS 2016-2017: USD \$. 4.893,67 AÑOS 2018-2019: USD \$. 5.698,05</p>
	<p>CIFUENTES GARCIA LUIS IVAN Y OTRA</p>	<p>20979</p>	<p>GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 20979, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 20979: AÑOS 2018-2019: USD \$. 87.680,83</p>
	<p>REMACHE CHISAGUANO ZOILA MARIA</p>	<p>46685</p>	<p>GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 46685, A NOMBRE DE REMACHE CHISAGUANO ZOILA MARIA.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 46685: AÑOS 2018-2019: USD \$. 96.451,82</p>
	<p>MARTINEZ BRITO ANA MARIA</p>	<p>52697</p>	<p>GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 52697, A NOMBRE DE MARTINEZ BRITO ANA MARIA.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 52697: AÑOS 2018-2019: USD \$. 306.869,80</p>

	PEREZ ROSA MARIA Y OTROS	68609	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 68609, A NOMBRE DE PEREZ ROSA MARIA, SIN NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE PEREZ ROSA MARIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1712176377.
	SOLANO DELGADO JULIO REINALDO	83008	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2011 AL 2013, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, POR EL PREDIO No. 83008, A NOMBRE DE SOLANO DELGADO JULIO REINALDO, SIN NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE SOLANO DELGADO JULIO REINALDO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1700975160. * RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2020, POR EL PREDIO No. 83008, A NOMBRE DE SOLANO DELGADO JULIO REINALDO. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 83008 : AÑOS 2018-2019: USD \$. 85.155,22
	VELA VALLEJO LUIS ALFONSO Y OTROS	91062	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2016 AL 2019, POR EL PREDIO No. 91062, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 91062 : AÑOS 2018-2019: USD \$. 75.539,21
	ZURITA UTRERAS AIDA MARINA Y OTROS	96068	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 96068, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL. LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 96068: AÑOS 2018-2019: USD \$. 162.518,62

Handwritten signature

MOROCHO FIGUEROA EDWIN ROLANDO Y OTROS	98020	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2016 AL 2019, POR EL PREDIO No. 98020, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 98020: AÑOS 2018-2019: USD \$. 31.504,28</p>
BARRIGA HERRMAN HUGO ANTONIO Y OTROS	104037	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 104037, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 104037: AÑOS 2018-2019: USD \$. 47.943,23</p>
PAGUANQUIZA CANDO LUZ ANGELICA Y OTRA	105275	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2017 AL 2019, POR EL PREDIO No. 105275, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 105275: AÑOS 2018-2019: USD \$. 19.155,00</p>
ZAMBRANO PONCE DANIEL ARCENIO Y OTROS	105801	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2019, POR EL PREDIO No. 105801, A NOMBRE DE ZAMBRANO PONCE DANIEL ARCENIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 00011307288967; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MISMO AÑO, VALOR, CONCEPTO Y PREDIO, A NOMBRE DE ZAMBRANO PONCE DANIEL ARCENIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1307288967.</p>
POVEDA MOLINA SAIDA MARGOT Y OTROS	107911	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2020, POR EL PREDIO No. 107911, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 107911: AÑOS 2018-2019: USD \$. 143.432,53</p>

	ESTEVEZ SANCHEZ EULALIA EDITA Y OTRA	109585	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, ASÍ COMO EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DEL AÑO 2014, POR EL PREDIO No. 109585, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 109585: AÑOS 2018-2019: USD \$. 328.540,83</p>
	LOPEZ FARINANGO VICTOR JULIO Y OTROS	113725	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, POR EL PREDIO No. 113725, A NOMBRE DE LOPEZ FARINANGO VICTOR JULIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 00011700945361; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE LOPEZ FARINANGO VICTOR JULIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1700945361.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 113275, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 113275: AÑOS 2018-2019: USD \$. 178.713,28</p>
	ROMERO PASQUEL MARIA DOLORES Y OTROS	117222	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, ASÍ COMO LA DIFERENCIA EMITIDA POR RECÁLCULO PREDIAL 2012-2013, POR EL PREDIO No. 117222, A NOMBRE DE ROMERO PASQUEL MARIA DOLORES, SIN NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE ROMERO PASQUEL MARIA DOLORES, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1704974219.</p>

[Handwritten signature]

	SALAZAR JOSE ELIAS	119658	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2019, POR EL PREDIO No. 119658, A NOMBRE DE SALAZAR JOSE ELIAS, SIN NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MISMO AÑO, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE SALAZAR JOSE ELIAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702075498.</p>
	VELASTEGUI SHUGULI JUANA Y OTRO	122241	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2004 AL 2013, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, POR EL PREDIO No. 122241, A NOMBRE DE VELASTEGUI SHUGULI JUANA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 00011702304138; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE VELASTEGUI SHUGULI JUANA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702304138.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 122241, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 122241: AÑOS 2018-2019: USD \$. 104.844,75</p>
	PAZ MENA VICTOR SANTIAGO	122684	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2018, POR EL PREDIO No. 122684, A NOMBRE DE PAZ MENA VICTOR SANTIAGO.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO EL SIGUIENTE AVALÚO, POR EL PREDIO No. 122684: AÑOS 2018: USD \$. 394.761,68</p>
	RIVERA OSWALDO RODRIGO Y OTRO	124632	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2019, POR EL PREDIO No. 124632, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 124632: AÑO 2019: USD \$. 582.896,63</p>

MAYA VIVANCO FRANCISCO JAVIER Y OTROS	166266	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2017 AL 2019, POR EL PREDIO No. 166266, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 166266: AÑOS 2018 Y 2019: USD \$. 84.362,39</p>
RUIZ FLORES ROSA GRACIELA Y OTROS	182360	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 182360, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 182360: AÑOS 2018 Y 2019: USD \$. 137.778,30</p>
LOGACHO REINOSO FRANCISCO	182656	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2019, POR EL PREDIO No. 182656, A NOMBRE DE LOGACHO REINOSO FRANCISCO.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 182656: AÑOS 2018 Y 2019: USD \$. 110.556,84</p>
ROSETO AGURTO YENI EDUARDO Y OTROS	214579	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2017 AL 2019, POR EL PREDIO No. 214579, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 214579: AÑO 2018: USD \$. 52.575,11</p>
CASTRO PAREDES BARTOLOME	214738	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 214738, A NOMBRE DE CASTRO PAREDES BARTOLOME.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 214738: AÑO 2018: USD \$. 41.141,95</p>

	VELASCO AVALOS AIDA HORTENCIA	215137	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2009 AL 2013, LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, ASÍ COMO LA DIFERENCIA EMITIDA POR RECÁLCULO PREDIAL 2012-2013, POR EL PREDIO No. 215137, A NOMBRE DE VELASCO AVALOS AIDA HORTENCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0000000215137; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE VELASCO AVALOS AIDA HORTENCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1701928754.</p> <p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 215137, A NOMBRE DE VELASCO AVALOS AIDA HORTENCIA.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 215137: AÑO 2018: USD \$. 10.608,84</p>
	RODRIGUEZ SUAREZ RAMON	215958	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 215958, A NOMBRE DE RODRIGUEZ SUAREZ RAMON.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 215958: AÑOS 2018-2019: USD \$. 139.300,21</p>
	TORRES FREIRE CARLOS ALFREDO Y OTROS	216919	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 216919, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 216919: AÑOS 2018-2019: USD \$. 66.756,76</p>
	RODRIGUEZ VILLAVICENCIO ROSARIO Y OTROS	220156	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019, POR EL PREDIO No. 220156, A NOMBRE DE LOS COPROPIETARIOS Y PORCENTAJES DE DERECHOS Y ACCIONES, DE ACUERDO A LA FICHA CATASTRAL.</p> <p>LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO TIENE REGISTRADO LOS SIGUIENTES AVALÚOS, POR EL PREDIO No. 220156: AÑOS 2018-2019: USD \$. 112.504,16</p>

	<p>BORJA GUSTAVO EZEQUIEL Y OTROS</p>	<p>11343 Y OTROS</p>	<p>GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 11343, 30735, 34471, 38092, 39588, 63575, 67334, 68998, 72569, 77129, 83856, 106450, 117047, 119724, 126778, 127190, 154593, 163839, 167110 Y 185862, A NOMBRE DE BORJA GUSTAVO EZEQUIEL, ALARCON ERAZO JUAN FRANCISCO, TAPIA RAMOS YADIRA PAULINA, GORDON CALLE MYRIAM ALINA, LOPEZ SALAS SEBASTIAN ALEJANDRO, FLORES CRUZ WILLIAM BLADIMIR, PAZ NARANJO ESTANISLAO, PICHUCHO SANGUCHO MARIA FABIOLA, RAMIREZ AQUIETA LUIS ALFREDO, ESTRADA RECALDE MARIA ELIADINA, GUZMAN ISABEL, TIPAN CHANGOTAGSI MARCO ANTONIO, CHIPANTAXI ANELOA JOSE CARLOS, SHUGULI PALOMINO ANGEL MARIA, CASTRO GUAMAN ANGEL FELIX, CHAUCA CAIZA SEGUNDO MANUEL, PASTOR CASTILLO CARLOS ANDRES, SALCEDO GUERRA ROSA ALVA, PAREDES CHANCUSI BRYAN ALEXANDER, TELLO CORDERO MELENY GABRIELA Y HUILCA TENETA SEGUNDO FAUSTO Y HRDS, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO POR EL AÑO 2020 Y CON LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN NO. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 14539, 38148, 63623, 78664, 78784, 85641, 98169, 112835, 120700, 121185, 126974, 140705, 164733, 171164 Y 183985, A NOMBRE DE BRAVO CALVOPIÑA JENNY YOLANDA, GOYES CHAMORRO GLORIA PIEDAD, OÑA LAGLA ROSA JANNETH, SALAZAR SALGADO MARIA BELEN Y OTROS, ARREGUI SOLANO GABRIEL EDMUNDO, TIPAN CHANGOTAGSI MARCO ANTONIO Y OTROS, LOPEZ VELOZ ROSA LASTENIA, YACELGA FARINANGO MIGUEL ANGEL, GUALOTO SOTALIN DIEGO MANUEL, TITO SUQUILLO MERY VANESSA, VASCONEZ SEGURA NARCISA EFIGENIA, RAMOS ALBAN JORGE ANIBAL, ROMERO CASAGALLO CESAR STEEVEN, CASTRO ARROYO CIRO NOE Y JARAMILLO MACAQUIZA BRYAN ALEXANDER, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN CANCELADAS HASTA EL AÑO 2020.</p>
	<p>SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION S.A. SOLAC S.A.</p>	<p>261658 Y OTROS</p>	<p>GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020</p>	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2008 AL 2015, SEGÚN SEAL EL CASO, LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS AÑOS 2012 AL 2015, POR LOS PREDIOS NOS. 261658, 303714, 261718, 261672, 303720, 1287142, 261904, 303372, 303093, 303619, 303356, 303732, 261729, 303368, 261746, 303610, 3010011, 3010222, 303724, 365620, 303709, 186863, 271071, 261725, 303702, 261742, 261728, 261657, 303370, 261720, 261945, 261667, 261877, 261743, 261744, 186879, 303130, 303371, 303214, 261716, 500863, 261922, 261747, 3010005, 261917, 303661, 303053, 261745, 303026, 303361, 261660, 303735, 303362, 261752, 82951, 303369, 261661, 303125, 187032, 261659,</p>

24

					<p>186860, 3010004, 261748, 303579, 284105, 303748, 303752, 303623, 187031, 303640, 303615, 261662, 187035, 261721, 303646, 303630, 187036, 303743, 261750, 303103, 261906, 303729, 303376, 187033, 303698, 186908, 303036, 3009871, 303047, 303605, 187048, 261719, 186852; Y, LA DIFERENCIA EMITIDA POR RECÁLCULO PREDIAL 2012-2013 POR LOS PREDIOS Nos. 180863, 187032, 186860, 187035, 187036 Y 187048, A NOMBRE DE SOLAC S A, CON RUC No. 1000000000; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIOS, A NOMBRE DE SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION S.A. SOLAC S.A., CON RUC No. 1790095460001.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 3502509, 187020, 187022, 186861, 187038 Y 187021, A NOMBRE DE SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION S.A. SOLAC S.A., SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS, CON LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p>
	WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA LTDA	<p>3542777 3542833 3542775 3542778 3542781 3542776</p>	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 3542777, 3542833, 3542775, 3542778, 3542781 Y 3542776, A NOMBRE DE WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA LTDA, SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS, CON LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p>
	VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE	<p>3515630 3515612 3515595</p>	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DEL AÑO 2013, POR LOS PREDIOS Nos. 3515630, 3515612 Y 3515595, A NOMBRE DE JAUREGUI GAIBOR CONSTRUCTORES CIA LTDA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, POR LOS MISMOS PREDIOS, MISMO AÑO Y CONCEPTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE:</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 3515630 PATRIMONIO USD \$. 39.003,26 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 1.494,33 PROPIETARIO: VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <p>IMPUESTO PREDIAL : 0,41 BOMBEROS CIUDAD : 0,22</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 3515612 PATRIMONIO USD \$. 39.003,26 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 4.488,12 PROPIETARIO: VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE</p>

					<p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 1,23 BOMBEROS CIUDAD : 0,67</p> <p>PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 3515595 PATRIMONIO USD \$. 39.003,26 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 33.020,81 PROPIETARIO: VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE</p> <p>QUE CORRESPONDE A: IMPUESTO PREDIAL : 9,06 TASA DE SEGURIDAD : 27,00 BOMBEROS CIUDAD : 4,95</p> <p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2013, POR LOS PREDIOS NOS. 3515630, 3515612 Y 3515595, A NOMBRE DE JAUREGUI GAIBOR CONSTRUCTORES CIA LTDA; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MISMO AÑO, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIOS, A NOMBRE DE VERA LOOR NELSON SALVADOR RAMON BIE.</p>
ESPINOSA ALEXANDER	AREVALO	3520827	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2017, POR EL PREDIO No. 3520827, A NOMBRE DE ESPINOSA AREVALO ALEXANDER.
YEGUEZ MAURERA ISMARY	COROMOTO	3583745	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PREDIO No. 3583745, SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS A NOMBRE DE YEGUEZ MAURERA ISMARY COROMOTO, DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN NO. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020.
FIDEICOMISO MERCANTIL	HORIZUL	46894	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES Y LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2016, ASÍ COMO EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, POR EL PREDIO No. 46894, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL, CON IDENTIFICACIÓN No. 00000000; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL, CON RUC No. 1792262798001.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PREDIO No. 46894, REFERENTES A LOS AÑOS 2017 AL 2020, A NOMBRE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL HORIZUL, SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS, CON LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p>

Handwritten signature or mark

	GARRIDO PABLO AGUSTIN	3588917 3588835 3588824	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 3508917, 3588835 Y 3588824, A NOMBRE DE GARRIDO PABLO AGUSTIN, SE ENCUENTRAN CANCELADAS HASTA EL AÑO 2020.						
	HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.	88901	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2013 AL 2015, POR EL PREDIO No. 88901, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HATO TELECOMUNICACIONES CIA LTD, CON IDENTIFICACIÓN No. 0000000000; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., CON RUC No. 1791894065001.</p> <p>LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL PREDIO NO. 88901, REFERENTES A LOS AÑOS 2016 AL 2020, A NOMBRE DE HATO TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS, CON LA ACTUALIZACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p>						
	MONTALVO PUYOL GONZALO LEONARDO	3504180	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	<p>DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DEL AÑO 2013, POR EL PREDIO No. 3504180, A NOMBRE DE CONSTRUCTORA JALIL ASOCIADOS C A; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, POR EL MISMO PREDIO, MISMO AÑO Y CONCEPTOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DE DETALLE:</p> <p style="text-align: center;">PERIODO FISCAL 2013 PREDIO NO. 3504180 AVALÚO CATASTRAL USD \$. 82.291,47</p> <p>PROPIETARIO: MONTALVO PUYOL GONZALO LEONARDO</p> <p>QUE CORRESPONDE A:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">IMPUESTO PREDIAL</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">33,03</td> </tr> <tr> <td>TASA DE SEGURIDAD</td> <td style="text-align: right;">27,00</td> </tr> <tr> <td>BOMBEROS CIUDAD</td> <td style="text-align: right;">12,34</td> </tr> </table> <p>* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DEL AÑO 2013, POR EL PREDIO No. 3504180, A NOMBRE DE CONSTRUCTORA JALIL ASOCIADOS C A; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MISMO AÑO, VALOR, CONCEPTO Y PREDIO, A NOMBRE DE MONTALVO PUYOL GONZALO LEONARDO.</p>	IMPUESTO PREDIAL	33,03	TASA DE SEGURIDAD	27,00	BOMBEROS CIUDAD	12,34
IMPUESTO PREDIAL	33,03										
TASA DE SEGURIDAD	27,00										
BOMBEROS CIUDAD	12,34										
	MAZZUCCO MONICA ALEJANDRA	3502781 3502799	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 3502781 Y 3502799, A NOMBRE DE MAZZUCCO MONICA ALEJANDRA, SE ENCUENTRAN CANCELADAS HASTA EL AÑO 2020.						

	DURAN MALAVER MARIANGE DEL VALLE	3577927 3577859 3577928	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS PREDIOS Nos. 3577927, 3577859 Y 3577928, REFERENTES A LOS AÑOS 2017 AL 2020, A NOMBRE DE DURAN MALAVER MARIANGE DEL VALLE, SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE DETERMINADAS, CON LAS ACTUALIZACIONES SEÑALADAS EN LA RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R DE 03 DE JULIO DE 2020, RESPECTO AL TITULAR DE DOMINIO E INGRESO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
	OLIVEROS PERAZA JOSE FRANCISCO	3557017	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* RECÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES DEL AÑO 2015, POR EL PREDIO No. 3557017, A NOMBRE DE OLIVEROS PERAZA JOSE FRANCISCO.
	SALAZAR ANDERSON MARIA ELENA	182963	GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- CCV-2020-0199-R 03-07-2020	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REFERENTES AL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2019, POR EL PREDIO No. 182963, A NOMBRE DE SALAZAR DE PEREZ MARIA ELENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702278589; ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MISMOS AÑOS, VALORES, CONCEPTOS Y PREDIO, A NOMBRE DE SALAZAR ANDERSON MARIA ELENA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1702278589.
2	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACION (SANCHEZ ROMERO VICTOR GERARDO)	313838 587865	GADDMQ-DMC- AZVCH-2020- 0013-R 06-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- AZVCH-2020-0013- R 06-07-2020	* DAR DE BAJA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS DISTRITALES DE LOS AÑOS 2014 AL 2020, POR LOS PREDIOS NOS. 313838 Y 587865, A NOMBRE DE SANCHEZ ROMERO VICTOR GERARDO, POR CUANTO, NO SE VERIFICA EL HECHO GENERADOR A NOMBRE DEL SUJETO PASIVO CORRECTO DE LAS PROPIEDADES. * INFORMAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL INMOBILIARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARA QUE PROCEDA A LA VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO EN EL CATASTRO PREDIAL MUNICIPAL AL VERDADERO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS NOS. 313838 Y 587865, Y UNA VEZ DETERMINADO EL SUJETO PASIVO CORRECTO, INFORMAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA PARA QUE PROCEDA A LA RELIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIENDO RESPONSABLE DE DICHAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EL SUJETO PASIVO ACTUALIZADO.
3	OÑA SINAILIN GABRIEL HRDS	5197868	GADDMQ-DMC- AZVCH-2020- 0014-R 06-07-2020	RESOLUCIÓN No. GADDMQ-DMC- AZVCH-2020-0014- R 06-07-2020	* DAR DE BAJA TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE PAGO, POR EL PREDIO NO. 5327520, A NOMBRE DE OÑA SINAILIN GABRIEL, YA QUE SE ENCUENTRA DUPLICADO CON EL PREDIO NO. 5197868, ACORDE AL EGRESO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.

4. **NOTIFICAR** al Área de Recuperación de Inversiones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, para que proceda con el recálculo de los valores por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales, de los predios contenidos en el cuadro del párrafo precedente, en los casos que correspondan e **INFORME** del particular a la Dirección Metropolitana Tributaria para que proceda con la respectiva ejecución, haciendo mención a la presente Resolución.
5. **DISPONER** la ejecución del presente acto administrativo a: Dirección Metropolitana Financiera, Departamento de Coactivas para que continúe y/o inicie con el proceso coactivo pertinente por las obligaciones tributarias vigentes y pendientes de pago, Gestión Financiera de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria.
6. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo y de ejercer su facultad determinadora conforme lo estipula el Código Orgánico Tributario, de considerarlo pertinente.
7. **DISPONER** a la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria realice la notificación de la presente Resolución a los contribuyentes en las direcciones proporcionadas para el efecto y, adicionalmente, a través de la Gaceta Tributaria Digital del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

No.	No. GDOC/RESOLUCIÓN	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	GADDMQ-DMC-CCV-2020-0199-R GADDMQ-DMC-CCV-2020-0632-O	ING. MARCO ESPINOSA PAREDES	Venezuela N3-86 y Espejo (Dirección Metropolitana de Catastro)	3952300
2	GADDMQ-DMC-AZVCH-2020-0013-R	SANCHEZ ROMERO VICTOR GERARDO	Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, Barrio San José (Adm. Zonal Valle de los Chillos)	3989300
3	GADDMQ-DMC-AZVCH-2020-0014-R	OÑA SINAILIN GABRIEL HRDS	Av. Gribaldo Miño y Av. Ilaló, Barrio San José (Adm. Zonal Valle de los Chillos)	3989300

31 DIC 2020
NOTIFÍQUESE, Quito, a f) Dr. Guillermo Montenegro, Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.